

Bogotá D.C., martes 15 de noviembre de 2022

Señor@:
ANONIMO
Teléfono:
Dirección:
Correo:
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la comunicación con radicado en la UAERMV No. 20221120131812 del 08 de noviembre de 2022.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

SOLICITUD

Fecha: 04 de noviembre de 2022

Usuario: Natalia Devia @NataliaDevia5

Mensaje: Pero aun faltan, en la calle 77 con 105 hay unos huecos inmensos y por esta vía, pasan tractomulas, camiones, volquetes y SITP Porfavor actúen. Ya han varios accidentes por lo mismo

Red: Twitter

Enlace: https://twitter.com/NataliaDevia5/status/1588722657796972544?s=20&t=puFMbCEfV_eR-VcQJ2kT7w



Para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), da respuesta al requerimiento, a continuación:

Localidad: No.10 – ENGATIVA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
10002422	CL 77	KR 105B	TV 106	Local	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el tramo que se encuentran en la calle 77 con carrera 105.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Engativá para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia Alcaldía Local Engativá – Calle 71 No 73A - 44 (Rad 20221120131812)

Documento 20221200107901 firmado electrónicamente por:		
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co	Fecha firma: 15-11-2022 21:28:21
Revisado por:	LILIANA POVEDA GÓMEZ Contratista	



UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL



Radicado: **20221200107901**

Fecha: 15-11-2022

Pág. 3 de 3

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL
liliana.poveda@umv.gov.co



eda30ac09f34b6f4b33b1e609e2e636876c1fe0e1ab2ff4f1314df1f7fd2e0c4

Código de Verificación CV: 25a4f Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

